



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, acordó adquirir, mediante concurso, cuatro trajes de verano y un guarda-polvo para los empleados subalternos municipales, abriéndose los pliegos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de esta casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue fijándose en doscientas noventa pesetas el tipo del presente concurso, pagaderas dentro de los quince días siguientes a la recepción de los trajes debiendo de presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inser-

ta al final, acompañados de muestras de géneros, exigiéndose para tomar parte en el concurso, un depósito provisional de catorce pesetas con cincuenta céntimos y una fianza definitiva de veintinueve pesetas, que será constituida en la Depositaria municipal, concediéndose un plazo de veinte días para la entrega de los expresados trajes, contados a partir de la adjudicación definitiva del concurso. Los licitadores que se valgan de apoderado, bastantearán el poder de éste, por mediación de cualquier letrado matriculado en esta ciudad, hallándose el pliego de condiciones a disposición de los interesados para ser examinados por los mismos en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina hasta el día de la apertura de pliegos.

Astorga, 21 de Junio de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida con fecha..., de 193...; enterado de las condiciones exigidas para la adquisición, mediante concurso, de cuatro trajes de verano y un guarda-polvo para los empleados subalternos municipales, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Junio del corriente año, las acepta íntegramente y ofrece confeccionar los trajes de referencia con la inclusión de géneros por la canti-

dad de....., pesetas (en letra); acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional, la cédula personal, así como las muestras de géneros que ofrece el recurrente.

Fecha y firma

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Por los vecinos que a continuación se relacionan, se ha presentado solicitud a la Corporación municipal de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su tasación, de los terrenos sobrantes de la vía pública siguientes:

Juan Fernández García, vecino de Villacintor, siete metros cuadrados, existentes en la parte Norte de la casa de su propiedad, radicante en dicho pueblo, en la calle de la Iglesia, lindando el terreno que solicita: por el Norte, Este y Oeste, con vía pública y por el Sur, con casa del solicitante.

Eustaquio Martínez Pinto, vecino de Santa María del Monte de Cea, veinticinco metros cuadrados, existentes en la parte Este de la casa de su propiedad, radicante en dicha localidad, en la calle Mayor, lindando el terreno que solicita: por el Norte, y Oeste, con casa del solicitante, y por el Este y Sur, con vía pública.

Orencio Ruiz Caballero, vecino de Santa María del Monte de Cea, cuarenta metros, existentes en la parte Noroeste de la casa de su propiedad,

radicante en dicho pueblo, en la calle de la Iglesia, lindando los terrenos que solicita: por el Norte y Oeste, con casa del solicitante y por el Este y Sur, con vía pública.

Francisco Herrero Antón, vecino de Castellanos, tres metros cuadrados, existentes en la parte Este de la casa de su propiedad, radicante en dicho pueblo, calle Mayor, lindando el terreno que solicita; por el Norte y Este, con vía pública y casa de Pedro Rojo y por el Oeste, don casa del solicitante.

Pedro Agúndez Fraga, cincuenta y seis metros cuadrados, existentes en la parte Norte de la casa de su propiedad, radicante en el pueblo de Castellanos, lindando los terrenos que solicita: por el Norte y Este, vía pública; Sur, con casa del solicitante y Oeste, con tierras de labrantío.

Juan Rojo Alonso, vecino de Castellanos, quince metros cuadrados, existentes en la parte Este de la casa de su propiedad, radicantes en dicho pueblo, calle de la Era, lindando los terrenos que solicita: Norte y Oeste, con casa del solicitante y por el Sur y Este, con vía pública.

Juan Rojo Vallejo, vecino de Castellanos, dos metros cuadrados, existente en la parte Este de la casa de su propiedad, radicante en dicho pueblo en la calle de la Era Arriba, lindando: por el Norte y Este, vía pública; Sur, huerto y Oeste, con huerto de Andrés Herrero.

Dichos terrenos han sido clasificados por la Comisión de Fomento, como sobrantes de la vía pública y de aplicación única a la agregación a la casa de los solicitantes.

Lo que se hace público, invitándose a que en término de quince días, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Santa María del Monte de Cea, 20 de Junio de 1933.—El Alcalde, Carlos M. Saelices.

Ayuntamiento de Carrocera

La Corporación municipal de mi presidencia, con el fin de hacer efectivo el presupuesto municipal del corriente año, en lo referente a las bebidas de todas clases que se consuman en este término municipal desde esta fecha hasta el 1.º de Enero del próximo año, acordó hacerlo por medio de arriendo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se admiten proposiciones a pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos será el primer domingo siguiente a las tres de la tarde en sesión pública.

2.ª Se adjudicará al que mayor cantidad ofrezca y presente garantía personal a satisfacción de la Corporación, cuya cantidad ingresará en este Ayuntamiento y Depositaria del mismo por trimestres vencidos.

3.ª Al que resulte agraciado con el arriendo le serán entregados por este Ayuntamiento las tarifas que gravan las especies que figuran en la ordenanza municipal y no podrá salirse de su límite, las cuales están a disposición del público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones han de estar debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Carrocera, 20 de Junio de 1933.—La Alcaldesa, Manuela Alvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de Armellada

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del año de 1933, se halla expuesto al público por el término de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, para que los vecinos puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, los que una vez transcurridos, se procederá a su aprobación por esta Junta.

Armellada, 14 de Junio de 1933.—El Presidente, Lorenzo Fernández.

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

La Junta administrativa que tengo el honor de presidir, en sesión del día 21 acordó, bajo las facultades que le concede el artículo 4.º del Estatuto municipal, sacar a pública subasta el arreglo de la casa escuela, para que todo el que tenga interés por hacer dicho arreglo, pueda concurrir a dicha subasta que será el día 29 del corriente, hora de las dos de la tarde; lo que se hace público para general conocimiento.

Herreros de Jamuz, 21 de Junio de 1933.—El Presidente, David García.

Juntas vecinales de Gavilanes y Palazuelo

Por acuerdo de las Juntas vecinales de Gavilanes y Palazuelo, se arrienda los rastrojeros denominados Ballán, Devesa y Cerro, que conduce al camino de Quintanilla del Monte, bajo el tipo de trescientas pesetas para cubrir las necesidades de los pueblos.

La subasta será en la casa escuela de Palazuelo el día nueve de Julio de 1933.

Gavilanes y Palazuelo, 21 de Julio de 1933.—Los Presidentes, Fabián Fernández y Bernardino Carro.

Junta vecinal de Castrillo de la Ribera

Habiendo sido concedida una subvención por el Estado a este pueblo para la construcción de un pozo artesiano y deseando sacar los trabajos en pública subasta por término de quince días, bajo el pliego de condiciones que obra en mi presidencia, donde podrá ser examinado.

Los concursantes presentarán sus escritos en papel de 1,50, con la advertencia que pasado dicho período, será adjudicada la obra al que mejores condiciones ofrezca, teniendo que depositar el adjudicatario la cantidad del 10 por 100 del pliego de condiciones.

Castrillo de la Ribera, 22 de Junio de 1933.—El Presidente, Rufino Rodríguez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad contra D. Angel Poza de Lucas, vecino de Castroañe, autos seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para hacer efectivo un crédito de diecisiete mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta céntimos; se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio pactado

en la escritura de constitución de préstamo con garantía hipotecaria, las fincas especialmente hipotecadas en dicha escritura radicantes todas en término municipal de Castroaño, Ayuntamiento de Villaselán y que son los siguientes:

1.º Un molino harinero, al pago de La Culaga, señalado con el número uno, destinado o Maquila, con una dinamo eléctrica que tiene para dar luz al edificio y sus dependencias, tiene tres pares de piedras, limpia, cedazos y una sierra circular, con su puerto y cauce, el cual acciona con aguas del río Cea, se compone de piso alto y bajo, con habitaciones, cuadras, corral y otras dependencias, no pudiendo precisar su medida superficial, linda: derecha entrando y espalda, terrenos de los herederos Lucas Medina; izquierda, terreno del común y frente, camino y terrenos del común; valuado en trece mil doscientas pesetas.

2.ª Una casa, próxima a la finca anterior y en el mismo pago, se compone de habitaciones altas y bajas, corral, cuadras, pajares, cocina de horno con diferentes dependencias, sin poderse precisar su medida superficial, linda: derecha entrando y espalda, con finca de los hermanos Lucas Medina; izquierda, terrenos del común y frente, caminos y terrenos del común; valuada en seis mil ciento cuarenta pesetas.

3.º Otra casa, próxima a la anterior y en el mismo sitio, se compone de sitio alto y bajo, corral, cuadras, pajares y otras dependencias, ignorándose su extensión superficial, linda: por todos los aires, con fincas de los hermanos Lucas Medina; valuada en cuatro mil pesetas.

4.º Una huerta, al pago de las Balsicas, que mide cuatro fanegas o sean una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas, linda: Oriente, Mariano Fernández; Mediodía, presa; Poniente, Molino y Norte, terreno común; valuada en seis mil setecientas pesetas.

5.º Una tierra, a la Culaga, que mide seis celemines o sean doce áreas ochenta y cuatro centiáreas, linda: Oriente, Jacinto Oveja; Mediodía Fernando de Lucas y Norte, fincas de los hermanos señores de Lucas Medina; valuada en trescientas pesetas.

6.º Una huerta, al pago de las

Balsicas, hace seis celemines o sean doce áreas, ochenta y cuatro centiáreas, linda: Oriente, barriales; Mediodía, camino; Poniente, presa y Norte, el puerto; valuado en mil pesetas.

7.º Un huerto, al Campo del río, de la misma cabida que la anterior, linda: Oriente, presa; Mediodía y Poniente, camino y Norte, de herederos de Valentín Iglesias; valuada en trescientas sesenta pesetas.

8.º Una tierra, a la Culaga, en parte cercada, que mide ocho celemines; o sea diecisiete áreas doce centiáreas, linda: Oriente, Ambrosio Cuesta; Mediodía, Agustín García; Poniente, María Díez y Norte, terreno del molino y del común; valorada en trescientas pesetas.

Haciendo todo ello el valor total de treinta y dos mil pesetas y saliendo a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de dicho valor.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento del valor dado a los bienes que es el que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho setenta y cinco por ciento; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los créditos preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

O. P.—307

*Juzgado de primera instancia,
número 7, de Madrid*

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos por el procedimiento judicial, sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por D. Isaac Figaredo Herrero, mayor de edad, casado, propietario de esta vecindad, como cesionario de D. José Sadornil Goñi, representado por el Procurador don Ignacio Gorujo López Villamil, contra D. Carlos Merino Mateo Sagasta, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses al cinco por ciento anual, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de diez y seis del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de quince de Julio de mil novecientos treinta y dos, que es la siguiente:

Una casa, en la ciudad de León, sita en la plazuela de la Catedral, portales llamados de Regla, número diez moderno, con esquina y vuelta a la calle de Bayón, por donde se halla señalada con los números uno y tres modernos y toda ella, con el número uno antiguo. Mide su planta baja, una extensión superficial de cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pies cuadrados, avanzando su planta alta sobre los portales, con otros trescientos ochenta y cinco pies cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de León, la finca número mil duplicado.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día veinticinco de Julio próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que se tomará como tipo de esta primera subasta, el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca o sea la cantidad de setenta mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte

en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Dado en Madrid a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

O. P.—319.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que por dependencia de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Fernández Hernández, a nombre de D. Pedro Merino López, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cea, contra el Sindicato Católico Agrario de Sahelices-Bustillo, representado en dichos autos por su Presidente D. Isidro Fernández, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se embargó, tasó y saca a pública subasta, por primera vez, como de la propiedad de dicho Sindicato, la finca siguiente:

Una casa, sita en el casco de Sahelices del Río, calle de la Iglesia, señalada con el número 17, compuesta de planta alta y baja, con jardín, cuya medida superficial se ignora, linda: al frente, con referida calle de la Iglesia; derecha entrando, con prado de Vicente Antón; izquierda, con calle o camino de los prados y espalda, con finca de Emilio Herrero; valorada en nueve mil pesetas (9.000).

Las personas que a dicha finca deseen hacer posturas, concurrirán

ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de Julio próximo, a la hora de once, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que, para tomar parte en la subasta, habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que se carece de títulos de propiedad debiendo conformarse el comprador con la certificación del acta de remate, siendo de su cargo los gastos de escritura en su caso.

Dado en Sahagún a catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Morales Dary.—El Secretario, Matías García.

O. P.—210.

Juzgado municipal de Valdelugeros
Don Tomás Ordoñez Fernández, Juez municipal de Valdelugeros.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco González, vecino de Tolibia de Abajo, sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad del sentenciado D. Isidoro Suárez y Suárez, para responder a la suma de ochenta y cinco pesetas y doce céntimos de principal, mas las costas, la siguiente finca rústica:

Una huerta, de seis áreas de cabida próximamente, en término de Redipueras, cuyos linderos son: al Norte, prado de D. Juan García; Sur, otro de D. Angel Fernández; Este, carretera de La Vecilla a Collanzo; y al Oeste, finca de D. Federico Fernández; la finca descrita es conocida con el nombre de «Huerta Sambroy», la que fué valorada en 250 pesetas.

Las personas que deseen hacer posturas a la subasta, concurrirán a la sala audiencia de este Juzgado el día 30 del actual y hora de las nueve de su mañana en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se suplieron los títulos de propiedad, debiendo de conformarse el compra-

dor con certificación del acta de remate.

Dado en Valdelugeros, a 13 de Junio de 1933.—El Juez, Tomás Ordoñez.—El Secretario, Bernardino González Orejas.

Don Eduardo de Paz del Río, Abogado, Secretario de la segunda agrupación administrativa de Jurados de Trabajo de la provincia de León y por tanto, del de transportes mecánicos.

Doy fe: Que en el expediente de que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 20 de Junio de 1933, el Sr. D. Daniel Provecho Marcos, Presidente del Jurado Mixto de Transportes mecánicos de la provincia de León, vistos los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Núñez Paz, y de la otra y como demandado, D. Miguel San Román en reclamación de cantidad por jornales devengados.

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno al demandado D. Miguel San Román a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante D. Manuel Núñez Paz, o a quien legalmente le represente, la cantidad de cuatrocientas pesetas importe del resto de los jornales devengados en los meses de Julio y Agosto de 1932, más cien pesetas a que asciende el 5 por ciento semanal de la citada cantidad desde el día 15 de Mayo fecha de la interposición de la demanda y se advierte a las partes el derecho que tienen de recurrir de esta sentencia en el plazo de diez días ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, previo el depósito de la cantidad en litigio.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Provecho, rubricado».

Cuya sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en León, a 22 de Junio de 1933.—Eduardo de Paz del Río.—V.º B.º: Daniel Provecho.